

Esta tarde, en el día de la Anunciación del Ángel Gabriel a la Virgen María, dos motivos han convocado a esta multitud, compuesta preferentemente por jóvenes, que ha marchado por las calles de la ciudad y ahora repleta nuestra Catedral:

La defensa del derecho a la vida que tiene todo ser humano desde su concepción hasta su fin natural y, por tanto, el rechazo a la ley de aborto que se ha presentado en el parlamento de nuestra patria;

La celebración de la fiesta patronal de nuestra Diócesis Santa María de Los Ángeles, que ha sido definida por el Papa Santo Juan XXIII como «La Virgen María saludada por el ángel».

1.- Solemnidad de la Anunciación

En el Evangelio de esta Solemnidad hemos escuchado el relato del anuncio del ángel Gabriel a la Virgen María: «Concebirás y darás a luz un hijo, a quien pondrás por nombre Jesús. Él será grande y será llamado Hijo del Altísimo». La completa disponibilidad de María a este misterio de salvación —«Hágase en mí según tu palabra»—, permitió la encarnación en sus entrañas virginales del Hijo de Dios hecho hombre. La Iglesia contempla al Hijo de Dios, Dios mismo, concebido en las entrañas de una mujer y luego en gestación durante los nueve meses que preceden a su nacimiento. Por eso, la Iglesia celebra el nacimiento del Hijo de Dios en Belén el 25 de diciembre, exactamente nueve meses después de su concepción en el seno de la Virgen María. El Hijo de Dios se hizo semejante a nosotros en su gestación en el seno materno. Quiso estar en la situación en que muchos niños hoy son eliminados al amparo de leyes de aborto que permiten interrumpir el embarazo. Por eso, la Iglesia ha declarado esta solemnidad de la Encarnación como el «Día del niño por nacer» y encomienda a Dios a todos los niños que han sido abortados en el mundo y ora por ellos. Al mismo tiempo, pide perdón por la muerte de tantos niños inocentes que son eliminados en el seno materno.

2.- Proyecto de ley de aborto

Nuestro país se ha visto removido por el proyecto de ley de aborto, presentado al parlamento por el gobierno a fines de enero pasado, que pretende legalizar la interrupción del embarazo en tres circunstancias, a saber, cuando corre peligro la vida de la madre a causa del embarazo, cuando se prevé que el niño no podrá vivir fuera del seno materno y cuando el niño ha sido concebido como resultado de una violación de la mujer.

Antes que nada conviene aclarar que la expresión «interrupción del embarazo» pretende disfrazar la verdad de lo que está en juego. Interrumpir el embarazo significa quitar la vida a un ser humano en gestación. Es un hecho de muerte. Se elimina a un ser humano que estaba destinado a desarrollarse hasta nacer y luego realizar en este mundo su propia vocación. Todo esto queda truncado para siempre con la «interrupción del embarazo».

3.- Un Estado de derecho democrático?

Nuestro país se enorgullece de haber establecido un Estado de derecho y una democracia sólida. Nuestras autoridades y el vocero del gobierno repiten a menudo en sus intervenciones que nuestro país es un «Estado de derecho democrático». Esto significa que a todos los ciudadanos se les reconoce igual dignidad, que procede de su propia naturaleza humana y no de una concesión del Estado. El Estado de derecho democrático reconoce y tutela los derechos de toda persona, corrigiendo injustas desigualdades y discriminaciones. Todos somos iguales ante la ley y todos tenemos los mismos derechos. Pero, sería inútil que el Estado de derecho garantizara el ejercicio del derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, a la libre expresión, a la elección de los representantes políticos, etc. si no garantizara, en primer lugar, el derecho a la vida. Poco interesa a un ciudadano que el Estado le asegure todos esos otros derechos, si no le asegura el derecho a la vida o, peor aún, si permite que le sea quitada la vida.

Si se aprobara la ley de aborto que se ha presentado, aunque el aborto se permita solamente en los tres casos indicados, se introduciría una perversión en el Estado de derecho democrático. En realidad, ya no se podría hablar de democracia ni de Estado de derecho, porque el mismo Estado habría dejado de cautelar el derecho esencial a vivir y desarrollarse que tiene todo ser humano desde el momento de su concepción. El mismo Estado atropellaría el derecho esencial de algunos. Habría algunos que serían discriminados; y no por alguna circunstancia, como el status social o el color de la piel u otra razón igualmente injusta, sino en su derecho esencial a la vida. Unos tendrían derecho a vivir y otros no.

El mismo ejecutivo y todos los parlamentarios que tendrán que decidir la aprobación o rechazo de esta ley están en la escena pública hoy, porque en su momento a ellos se les reconoció ese derecho a la vida que ahora el proyecto de ley de aborto quiere desconocer. Todos los que hoy estamos vivos hemos pasado por el momento de la concepción en el seno materno y a todos se nos reconoció el derecho inalienable a vivir, a crecer y nacer y, luego, después de nacidos, el derecho a recibir alimentación y educación. Todos los parlamentarios, pero particularmente a los que profesan la fe cristiana, están llamados a aplicar la Regla de oro de la convivencia humana formulada por el Señor Jesús: «Todo cuanto ustedes quieran que hagan con ustedes los hombres, háganlo ustedes también a ellos; porque ésta es la Ley y los Profetas» (Mt 7,12). Si a ellos el Estado respetó el derecho a la vida desde la concepción, también ellos deben procurar que el Estado respete el derecho a la vida desde la concepción de los demás, sin discriminaciones injustas.

La aprobación o rechazo de ese proyecto de ley está en manos de nuestros parlamentarios. Ellos deben representarnos a nosotros. Por eso, nosotros tenemos el deber de informarnos sobre cómo votará cada uno de ellos este proyecto de ley, pues de esto dependerá que en el futuro los elijamos como representantes. Si se llegara a aprobar ese nefasto proyecto de ley, la lucha por la vida deberá continuar hasta conseguir que sea abrogada o que las muertes producidas al amparo de dicha ley sean cada vez menos, como está ocurriendo en otros países.

4.- El embrión humano no es algo, sino alguien

Para justificar el aborto, se suele decir que dentro de un cierto espacio de tiempo después de la concepción —el proyecto de ley de aborto en cuestión establece 12 semanas, tres meses de gestación—, el embrión humano no es todavía una persona humana y, por tanto, no sería sujeto del derecho a la vida. La condición de persona la adquiriría en una etapa sucesiva. Conforme con esa opinión, el embrión sería una «cosa» y no una persona de naturaleza humana. Muchos consideran que interrumpir el embarazo dentro de ese lapso de tiempo, sería extraer del cuerpo de la mujer un objeto ajeno.

Según esa opinión, en el curso de su desarrollo el embrión tendría que pasar de ser «algo» a ser «alguien», de ser una cosa a ser una persona. ¿Quién puede establecer en qué momento se produce ese paso? ¿Qué factor lo determinaría? En realidad, cualquier momento que se señale para el paso de «algo» a «alguien» sería completamente arbitrario. El proyecto de ley presentado en el parlamento incurre en esa arbitrariedad, pues indica un lapso de tiempo de doce semanas desde la concepción dentro del cual se permitiría el aborto. La ciencia demuestra que el embrión tiene un desarrollo continuo, sin ningún quiebre, desde la concepción hasta el nacimiento. El único momento de quiebre es la misma concepción, en que la unión de los gametos masculino y femenino dan origen a un nuevo ser humano, al cual, desde ese momento, un verdadero Estado de derecho debe reconocer su derecho a la vida.

La falacia de los que sustentan esa postura se demuestra por medio de un simple diálogo:

A: «¿Qué eras tú antes de ese límite de tiempo?».

B: «Yo era una cosa».

Para todos es evidente que solo una persona puede decir «Yo». En efecto, se trata de un pronombre personal. Si ya era «Yo», entonces no era una cosa, sino una persona, la misma persona que siguió siendo y que está ahora sosteniendo este diálogo. La respuesta coherente debió ser otra:

B: «Aquello era una cosa».

A. «Pero, si "aquello" hubiera sido eliminado, tú no estarías aquí ahora. Eliminando en el seno materno aquello, habrías sido eliminado tú, porque aquello es tu persona, aquello eres tú, con un derecho inalienable a la vida.

Esta ha sido la doctrina constante de la Iglesia Católica como lo declara también la Instrucción «Donum vitae» de la Congregación para la Doctrina de la fe, sobre «el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación» (Ciudad del Vaticano, 22 de febrero de 1987):

El ser humano ha de ser respetado —como persona desde el primer instante de su existencia... El fruto de la generación humana desde el primer momento de su existencia, es decir, desde la constitución del cigoto (el cigoto es la célula resultante de la fusión de los núcleos de los gametos

masculino y femenino), exige el respeto incondicionado que es moralmente debido al ser humano en su totalidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida. La doctrina recordada ofrece el criterio fundamental para la solución de los diversos problemas planteados por el desarrollo de las ciencias biomédicas en este campo: puesto que debe ser tratado como persona, en el ámbito de la asistencia médica el embrión también habrá de ser defendido en su integridad, cuidado y sanado, en la medida de lo posible, como cualquier otro ser humano (N. 1).

Más recientemente y de modo vinculante para todo católico y en general para todo cristiano, basándose en su tradición bimilenaria y, sobre todo, en la Palabra de Dios, el Catecismo de la Iglesia Católica en su tratamiento del quinto mandamiento de la ley de Dios –«No matarás»–, afirma:

La vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida. «Antes de haberte formado yo en el seno materno, te conocía, y antes que nacieses te tenía consagrado» (Jer 1, 5; Job 10, 8-12; Sal 22, 10-11). Y «mis huesos no se te ocultaban, cuando era yo hecho en lo secreto, tejido en las honduras de la tierra» (Sal 139,15) (Catecismo N. 2270).

5.- ¿Un Estado de derecho democrático o un Estado tiránico?

En su encíclica «Evangelium vitae», el Papa San Juan Pablo II hace un profundo análisis político de una ley que permita el aborto de algunos de los ciudadanos por cualquier causa que sea:

En el ámbito más propiamente político o estatal el derecho originario e inalienable a la vida se pone en discusión o se niega sobre la base de un voto parlamentario o de la voluntad de una parte aunque sea mayoritaria de la población. Es el resultado nefasto de un relativismo que predomina incontrovertible: el «derecho» deja de ser tal porque no está ya fundamentado sólidamente en la inviolable dignidad de la persona, sino que queda sometido a la voluntad del más fuerte. De este modo la democracia, a pesar de sus reglas, va por un camino de totalitarismo fundamental. El Estado deja de ser la «casa común» donde todos pueden vivir según los principios de igualdad fundamental, y se transforma en Estado tirano, que presume de poder disponer de la vida de los más débiles e indefensos, desde el niño aún no nacido hasta el anciano, en nombre de una utilidad pública que no es otra cosa, en realidad, que el interés de algunos. Parece que todo acontece en el más firme respeto de la legalidad, al menos cuando las leyes que permiten el aborto o la eutanasia son votadas según las, así llamadas, reglas democráticas. Pero en realidad estamos sólo ante una trágica apariencia de legalidad, donde el ideal democrático, que es verdaderamente tal cuando reconoce y tutela la dignidad de toda persona humana, es traicionado en sus mismas bases: ¿Cómo es posible hablar todavía de dignidad de toda persona humana, cuando se permite matar a la más débil e inocente? ¿En nombre de qué justicia se realiza la más injusta de las discriminaciones entre las personas, declarando a algunas dignas de ser defendidas, mientras a

otras se niega esta dignidad? Cuando se verifican estas condiciones, se han introducido ya los dinamismos que llevan a la disolución de una auténtica convivencia humana y a la disgregación de la misma realidad establecida (Evangelium vitae, N. 20).

Un Estado cuyas leyes permiten el aborto y que decide en cuáles circunstancias se puede realizar es, con razón, llamado por el Papa Juan Pablo II un «Estado tirano». Es un Estado tirano, porque se habrá introducido el principio de que es el Estado quien decide cuáles ciudadanos pueden vivir. Todos los ciudadanos deberán agradecer su vida al Estado que decidió que ellos podían vivir, porque ellos fueron concebidos en circunstancias aceptables para el Estado. Deber la vida al Estado es hacer del Estado un señor absoluto, un tirano. Nuestros parlamentarios deben velar para que no se introduzca en nuestro sistema legal ese germen de tiranía. Debe conservarse, en cambio, firme el principio de que el ser humano tiene derecho a la vida por su propia naturaleza y no por una «concesión» del Estado. Para que el principio sea firme debe regir en todos los casos. De lo contrario cesa de ser principio y pasa a depender de la decisión humana —tiránica— de los más fuertes.

6.- Cuando corre peligro la vida de la madre

Todos sabemos que esta causal está rodeada de una intencionada desinformación. En efecto, son prácticamente inexistentes los casos en que la medicina que se propone salvar ambas personas — la madre y su hijo— no lo logra. Y, si tratando de curar a ambos, muere el niño, esa sería una muerte que no se pudo evitar. No sería una muerte intentada. No sería un aborto. Ni ahora ni nunca en la historia legal de Chile la muerte de un paciente que se intentó por todos los medios salvar ha sido penada por la ley. En realidad, incluir esta causal en un proyecto de ley que despenaliza el aborto es confundir a la opinión pública.

En efecto, agregar este caso en una ley de aborto es incomprensible y abre la puerta a muchos abusos. En la mayoría de los países en que se practica el aborto libre, se ha comenzado por esta causal. Luego el concepto de riesgo para la madre se ha ido ampliando cada vez más hasta llegar a ser prácticamente aborto a petición de la madre. Invitamos a los parlamentarios que tienen que decidir estar atentos a la disimilitud de las tres causales invocadas.

7.- El niño que vivirá poco tiempo después de nacer

El segundo caso en que el proyecto de ley de aborto que se ha presentado legaliza la interrupción del embarazo y la muerte de niño es cuando se ha diagnosticado que éste no podrá vivir más que breve tiempo fuera del seno materno. Es un caso de aborto deliberado en el cual se mata al niño antes de nacer por razón de su enfermedad.

También en este caso se trata de un atropello al derecho a la vida que tiene ese niño, que el Estado sancionaría por medio de una ley. Como hemos dicho, un Estado que no reconoce el derecho a la vida que tienen algunos niños en el seno materno por razón de su enfermedad, ya no es un Estado de derecho democrático. Matar a quien se sabe que va a vivir un breve tiempo introduciría en nuestro Estado de derecho un grave precedente que pondría en peligro la vida de

todos los enfermos terminales. También el niño a quien se ha diagnosticado una malformación que le impedirá vivir fuera del seno materno es un enfermo terminal. Estaríamos ante un caso de eutanasia, aunque se le incluya en la categoría de aborto.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los diagnósticos prenatales, a pesar de los adelantos de la técnica médica, pueden errar, como ha ocurrido. Ha habido casos en que la madre ha rehusado matar a su hijo condenado a vivir poco tiempo y luego el niño ha vivido una vida prolongada y ha realizado su misión en la vida.

Hay que admitir que el concepto de duración de la vida es relativo. Todos tenemos una vida breve. Todos los seres humanos somos mortales y nuestra vida dura más o menos tiempo, pero es siempre breve, como dice el Salmo: «¡El hombre! Como la hierba son sus días, como la flor del campo, así florece; pasa por él un soplo, y ya no existe» (Salmo 103, 15-16a). ¿Cómo puede pretender alguien tener derecho a eliminar la vida de otro con el pretexto de que es breve?

¿Quién tiene derecho a decidir, cuándo una vida es tan breve que puede ser eliminada?

En lugar de promover una ley que permita matar en el seno materno al niño inviable, el Estado de derecho debería dar apoyo a la madre para que pueda realizar su vocación a la maternidad, cuyo rasgo esencial es la protección de la vida naciente, especialmente si es débil y necesita más cuidado.

8.- La concepción resultado de una violación

La violación es un horrible atropello al derecho de toda mujer a su integridad y a su intimidad y un duro golpe a su dignidad en lo que ella tiene de más sagrado. Este acto de violencia suele dejar serias secuelas en la mujer que lo sufre. Todos debemos velar, en particular las leyes del Estado, para que ese atropello sea erradicado de nuestra patria, en todos los casos. También debería el Estado de derecho proveer a la mujer que ha sido violada toda la ayuda psicológica necesaria y de cualquier otro tipo que le conceda superar el trauma de la violación.

El proyecto de ley de aborto que permite eliminar el embrión concebido como resultado de una violación parece considerar que el único daño de ese abuso consiste en la concepción de una nueva vida humana, y que ese daño queda reparado por el trámite fácil del aborto.

En realidad, al trauma terrible de la violación se agregaría otro trauma peor para una mujer, como es la eliminación de un hijo vivo que tiene en sus entrañas.

Por otro lado, se considera que el aborto del niño concebido resuelve el problema de la violación. De esta manera, se induce la idea de que las mujeres que sufren violación, pero no quedan embarazadas, no han sufrido mayor daño. La ley parece considerar que el mal no es la violación, sino el embarazo resultante.

El niño concebido como resultado de una violación es un ser humano inocente, que tiene una vida propia distinta que la madre y no es una parte de su cuerpo. Por tanto, tiene los derechos de toda

persona humana, que el Estado de derecho debe reconocerle y proteger. Si una ley del Estado niega los derechos de ese niño, entonces introduce un principio de discriminación más injusto que la discriminación por la cuna o por la condición social: sería la discriminación por la concepción. Si, por un lado, en nuestro país, se trata de suprimir las discriminaciones injustas, esta ley establecería la discriminación más injusta de todas, la discriminación por el modo de ser concebido. Para ejercer sus derechos en nuestro país, por ejemplo, a la educación o a elegir representantes, a nadie se le pregunta cómo fue concebido. No hay ninguna razón para que se discrimine el derecho a la vida por el modo de concepción. Una vez que el ser humano ha sido concebido tiene los derechos de todo ciudadano independientemente del modo de ser concebido y de quienes son sus padres.

La injusticia de una ley que permite abortar al embrión concebido como resultado de una violación queda en evidencia de la siguiente consideración. Si la mujer violada se encontrara delante de sí al violador indefenso y, para hacerse justicia, le quitara la vida, eso, en un Estado de derecho, sería considerado un crimen. El violador tiene derecho a un juicio, que sobre la base de la gravedad de su acto determine la pena merecida, que en nuestro país no podrá ser la pena de muerte. Si hacerse justicia matando al violador, que es el culpable, sería un crimen en el Estado de derecho, ¡con cuánta mayor razón es un crimen, en un Estado de derecho, matar al niño concebido, que es enteramente inocente! Y si este crimen lo permite una ley del Estado estaría reintroduciendo la pena de muerte y ¡contra un inocente!

En realidad, en lugar de la ley de aborto que se ha presentado al parlamento la ley que debería discutirse es la que concede a la mujer violada, haya concebido o no, la ayuda necesaria para superar el trauma del abuso. Y en el caso de la mujer que haya concebido a un hijo, la ayuda para llevar adelante el embarazo hasta que el niño nazca. Luego la misma ley debería proveer el modo de que a ese niño se respete el derecho a ser alimentado, educado y a gozar de las mismas oportunidades de realizarse que tiene todo otro ciudadano. Esto es lo propio de un Estado de derecho y de un Estado humano. Una ley que permita matar a un inocente configura un Estado injusto e inhumano.

9.- El proyecto de ley de aborto a la luz de la fe cristiana

La evaluación moral de una conducta humana depende de la antropología que se sustente. Pero toda persona está obligada a buscar la verdad sobre el ser humano. El cristiano sostiene que esa verdad le ha sido dada como un don y la encuentra en la Palabra de Dios.

El más antiguo de los textos bíblicos sobre el origen del hombre —estamos hablando de más de mil años antes de Cristo— lo explica en estos términos: «El Señor Dios formó al hombre con polvo del suelo, e insufló en sus narices aliento de vida, y resultó el hombre un ser viviente» (Gen 2,7). Explica la superioridad del ser humano sobre toda otra realidad terrena poniendo el origen de su vida en el soplo de Dios. La vida del ser humano es un don de Dios y permanece siempre vinculada a Dios. Sólo Dios puede darla y quitarla, como comenta el Salmo 104: «Les retiras su aliento (espíritu) y expiran y vuelven a su polvo; envías tu aliento (Espíritu) y son creados...» (Sal 104,29-30). El aliento del hombre es el de Dios; Dios lo da y Dios lo retira.

Basándose en la Palabra de Dios contenida en la Sagrada Escritura tal como ha sido entendida y vivida siempre en su tradición, la Iglesia enseña que la vida humana es un don de Dios y que sólo Dios puede decidir cuándo ponerle término en su fase terrena. Por eso enseña que el aborto, que usurpa ese derecho a Dios, es gravemente inmoral. El Papa San Juan Pablo II en su encíclica sobre la vida humana, usa toda su autoridad para declarar el aborto como gravemente inmoral (usa la formulación de una declaración infalible):

«Con la autoridad que Cristo confirió a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con todos los Obispos que en varias ocasiones han condenado el aborto y que..., aunque dispersos por el mundo, han concordado unánimemente sobre esta doctrina, declaro que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal» (Evangelium vitae, 62).

Lo enseña también el Catecismo de la Iglesia Católica recogiendo todo el magisterio anterior: «Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral... Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la excelsa misión de conservar la vida, misión que deben cumplir de modo digno del hombre. Por consiguiente, se ha de proteger la vida con el máximo cuidado desde la concepción; tanto el aborto como el infanticidio son crímenes abominables (GS 51, 3)» (N.2271).

Una vez que la decisión sobre la vida del hombre deja de ser del dominio exclusivo de Dios y pasa a la decisión del hombre, aunque se pretenda en forma muy restrictiva, ya se ha roto el principio de la inviolabilidad de la vida humana que ha sostenido a nuestra sociedad hasta ahora.

Dios concedió al hombre el dominio de toda la creación visible. Pero le puso un límite. Ese límite es la expresión de que el ser humano es criatura y no Creador. Ese límite que el ser humano no puede traspasar es el respeto a la vida humana. Ningún ser humano puede disponer de la vida humana, ni de la propia ni de la ajena. Traspasar este límite equivale a usurpar la condición de Creador, equivale a querer ser Dios y no hombre. Se vuelve, por este camino sutil, al antiguo pecado de Adán, que quiso ser Dios, pero que, lejos de ser Dios, sumió a toda la humanidad en la muerte. Sólo Dios puede decir: «Yo doy la muerte, yo doy la vida» (Deut 32,39). La decisión sobre cual vida humana puede desarrollarse y cual no pone en evidencia la oculta pretensión del hombre moderno de ser Dios. Los resultados de esa pretensión son nefastos.

10.- Dios nos eligió antes de la creación del mundo y nos destinó a ser sus hijos

La decisión de crear a un ser humano es exclusiva de Dios: «Yo doy la vida». Y esta decisión la tomó Dios respecto a cada uno de nosotros antes de crear el mundo visible. Lo afirma solemnemente San Pablo: «Dios nos ha elegido en Cristo antes de la fundación del mundo, para que fuésemos santos e inmaculados en su presencia, en el amor; nos eligió de antemano para ser sus hijos adoptivos por medio de Jesucristo, según el beneplácito de su voluntad» (Ef 1 ,4-5).

Cuando un ser humano es concebido, en cualquier circunstancia que eso ocurra, comienza una nueva vida humana, elegida por Dios desde antes de la creación del mundo y realizada en ese momento de la historia con una intención divina definida que es la misión que cada uno tiene en este mundo. La interrupción del proceso de gestación, en cualquier momento que se produzca después de la concepción, frustra, por decisión humana, el plan de Dios. Con el aborto el plan de Dios que es vida queda frustrado por un plan del hombre que es muerte.

Esa persona, elegida por Dios en su designio misterioso de amor, estaba además destinada a prolongar su existencia en la vida eterna. Por eso, para el creyente la duración de la vida del ser humano en esta tierra es irrelevante —es siempre sólo un soplo— en comparación con la plenitud de vida que está destinado a tener junto a Dios por toda la eternidad.

1 1.- Misión de Chile en el mundo

Se suele argumentar diciendo que todos los países desarrollados tienen legalizado el aborto y que Chile no puede ser un país distinto; que la ley de aborto sería un paso hacia la modernidad. En realidad, todos los adelantos en el mundo en materia de derechos humanos se han producido porque algún país se ha atrevido a ser distinto. El respeto por la vida humana se difundió en el mundo greco-romano por acción del cristianismo, que recibió de Israel el mandamiento: «No matarás». Antes que esto era entretenido ir al circo a ver a los esclavos luchar contra animales salvajes o a luchar unos contra otros. Y la decisión sobre la vida o muerte del vencido la tenía el emperador.

Israel pudo difundir su ley de vida, junto con la fe en el Dios único, gracias a que era un país único, distinto de todos los demás. Ellos eran plenamente conscientes de esto y lo consideraban su gloria. Así les habla Moisés: «Mira, como el Señor mi Dios me ha mandado, yo enseñé a ustedes preceptos y normas para que los pongan en práctica... Guárdenlos y practíquenlos, porque ellos son la sabiduría e inteligencia de ustedes a los ojos de los pueblos que, cuando tengan noticia de todos estos preceptos, dirán: "Cierto que esta gran nación es un pueblo sabio e inteligente". Y, en efecto, ¿hay alguna nación tan grande que tenga los dioses tan cerca como lo está el Señor nuestro Dios siempre que lo invocamos? Y ¿cuál es la gran nación cuyos preceptos y normas sean tan justos como toda esta Ley que yo les expongo hoy?» (Deut 4,5-8).

Si en Chile se rechazara el proyecto de ley de aborto, sería un caso único que tendría repercusión en todo el mundo. Puede ser que Dios tenga dispuesta esa misión para nuestro país, es decir, que por medio de nuestro país comiencen los demás países a echar marcha atrás en las leyes que legalizan el aborto y comiencen a cautelar el derecho a la vida que tienen todos los seres humanos desde su concepción. ¡Sería una hermosa misión en favor de la vida!

Conclusión

En esta encrucijada de nuestro país, que puede ser determinante para el tipo de convivencia nacional que queramos establecer, pedimos a Dios, por medio de Jesucristo que nos permita a todos vivir en esta patria nuestra como verdaderos hijos de Dios. Que las leyes que tengamos y las

conductas que promovamos nos permitan orar con verdad como Jesús enseñó a los hijos de Dios: «Padre nuestro, que estás en el cielo... hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo». Como verdaderos hijos de Dios ponemos nuestra patria bajo la maternal protección de nuestra patrona, «la Virgen María saludada por el ángel», Santa María de Los Ángeles.

+ Felipe Bacarreza Rodríguez
Obispo de Santa María de Los Ángeles